



BOLETÍN INFORMATIVO

Descargá en forma gratuita desde Play Store la aplicación Unión Cordobesa de Rugby y recibí al instante las notificaciones de toda nuestra info publicada en la web.



Jueves 29 de Octubre de 2026

Año XIX - Nº 2035

Importante

"Unión Cordobesa de Rugby" y sus Logo-Isotipos y "Los Dogos-Unión Cordobesa de Rugby" son Marcas Registradas de la Unión Cordobesa de Rugby.

Queda prohibido el uso con fines comerciales o intervenciones públicas o privadas, de todas o cada una de ellas, sin la debida autorización de la Institución. Haciendo reserva de las acciones legales pertinentes.

La Unión Cordobesa de Rugby cuenta con canales de información en las redes sociales Twitter (@UCRugby_Oficial), Facebook (/Unión Cordobesa de Rugby), por lo que la única información "oficial" es la emitida por esos canales y/o publicada por medio del Boletín Informativo. Léelo en <http://www.unioncordobesarugby.com.ar>

CONSEJO DIRECTIVO

FINAL Pre"A"

SÁBADO 31/10 - 21:00 hs.
JOCKEY C. CBA. vs LA TABLADA
Cancha Jockey C. Cba.
Ref.: Riva E.

FINAL M19"A"

SÁBADO 31/10 - 18:30 hs.
JOCKEY C. CBA. vs LA TABLADA
Cancha Jockey C. Cba.
Ref.: Olmedo I.

FINAL CAP./ESTE ORO

DOMINGO 1/11 - 15:00 hs.
CONAS R.C. vs CUISES R.C.
Cancha Conas R.C.
Ref.: Lozada S.

FINAL M19"B"

SÁBADO 31/10 - 16:15 hs.
TALA R.C. vs PALERMO BAJO
Cancha Jockey C. Cba.
Ref.: Quiroga L.

FINAL M17"A"

SÁBADO 31/10 - 14:00 hs.
URU CURÉ R.C. vs LA TABLADA
Cancha Soles del Oeste
Ref.: Dopaso L.

FINAL SUR/CENTRO PLATA

DOMINGO 1/11 - 16:00 hs.
V. LIBERTADOR vs AJEDRÉZ R.C.
Cancha Univ. Católica
Ref.: Luna D.

COMUNICADO - CONDUCTA - PROHIBICIONES

A LOS CLUBES QUE DISPUTAN SEMIFINALES Y FINALES

En cumplimiento de la Ordenanza N° 12.468, del Código de Convivencia Ciudadana de la Ciudad de Córdoba, de la Justicia de Faltas Córdoba, que prohíbe el uso de pirotecnia en todo el ejido urbano, el H.C.D. Resuelve:

1) PIROTECNIA PROHIBIDA - TODO TIPO DE PIROTECNIA: Petardos o truenos · Tracas · Candelas · Efecto tierra · Efecto volador · Cohetes · Fuentes · Baterías - BENGALAS - HUMO, ETC. PIROTECNIA, prohibición Incluye Bengalas, cohetes, o cualquier pirotecnia que origine combustión, chispa, fuego, humo, expandido, expulsado o a presión. Es tóxico, asfixiante (nota: en las finales UCR 2022 un infante-juvenil tuvo que ser asistido por principio de asfixia por el Servicio Médico). Los mencionados son simplemente ejemplificativos.

Antecedentes UAR Reglamento General de Competencia y Reglamento de Disciplina 2025.

2) Prohibido el uso de rollos de papel y arrojar cualquier tipo de elementos contundente, que ponga en riesgo la integridad física de las personas y animales.

3) No se puede ingresar con bebidas alcohólicas.

4) Están prohibidos los cánticos ofensivos, con connotaciones basadas en credo, raza, color, origen nacional, étnico u otro.

Hechos o Conductas Sancionables Personas físicas.

Se consideran hechos o conductas sancionables cometidas por personas físicas, Faltas de respeto, provocación, insultos, agresiones de palabra o de hecho, acciones de juego sucio, acciones temerarias o peligrosas, a jugadores, árbitros y sus colaboradores, entrenadores, coaches, dirigentes y, en general, a toda persona que actúe en cualquier carácter en el Rugby, aún como espectador. Violación de normas Estatutarias o Reglamentarias o conductas que lesionen el espíritu que anima el juego de Rugby, los que nacen de los principios del respeto y lealtad.

De los Hechos o Conductas Sancionables a Entidades Afiliadas, Adheridas / Invitadas / Clubes, en Competencias UCR. Se consideran hechos o conductas sancionables cometidos por las entidades:

Las mencionadas en el punto anterior; las omisiones y/o negligencias en prevenir y controlar debida y razonablemente el orden en sus instalaciones para evitar las conductas mencionadas en el artículo anterior; las omisiones, negativas o reticencias en prestar a la Unión Cordobesa de Rugby la debida colaboración para investigar y esclarecer los hechos o conductas sancionables.

Se informa que toda inconducta será informada por las autoridades, lo que, conlleva el incumplimiento del deber de colaboración de los clubes, todo lo cual será severamente sancionado.

¿Querés ayudar a tu Club?

SUMATE A:

Ganá CON TU Club

Comprando la Rifa Solidaria colaborarás con la institución deportiva que elijas, y podés ganar premios increíbles.

5ª EDICIÓN GANÁ Y VIAJÁ!

COMPRÁ TU TICKET A: **\$7.500**

1º Premio FINAL DEL RUGBY NATIONS CHAMPIONSHIP EN LONDRES

2º Premio GRAND PRIX DE FORMULA 1 + USD 1.000 EN SAN PABLO

ESCANEA PARTICIPA Y APOYA A TU CLUB!

Y PARTICIPÁS POR MUCHOS PREMIOS MÁS!

COMPRÁ TU RIFA EN TU CLUB, EN TU AGENCIA AMGA DE LOTERÍA O EN: WWW.GANACONTUCLUB.COM.AR

lotería AGENCIA CORDOBA JOVEN AGENCIA CORDOBA DEPORTES Córdoba GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Cronograma de sorteos por compra anticipada

20/08	17/09	15/10
<ul style="list-style-type: none">- Bicicleta Mountain Bike + Casco- Monopatín Eléctrico- Notebook HP OmniBook- Kit Camping*- 10 Órdenes de Compra en local deportivo por \$250.000 c/u	<ul style="list-style-type: none">- Kit Gamer**- Apple Macbook- Smart TV 55"- PlayStation 5- 10 Órdenes de Compra en local deportivo por \$250.000 c/u	<ul style="list-style-type: none">- Moto Honda XR 190- Kit Gamer**- Teléfono Iphone 17 Pro Max- Smart TV 55" + Freidora de Aire- 10 Órdenes de Compra en local deportivo por \$250.000 c/u

*Kit Camping incluye: carpas, botellas de alcohol, sillas camping, almohada y mochila 75 lts. **Kit Gamer incluye: pelotas, PlayStation 5, trípode y TV 55".

Sorteo Final 30/10

1º VIAJE PARA DOS PERSONAS A LA FINAL DEL RUGBY NATIONS CHAMPIONSHIP EN LONDRES*

2º VIAJE PARA DOS PERSONAS AL GRAND PRIX DE F1 EN SAN PABLO + USD 1.000**

3º 4º 5º MOTOCICLETA MOTOMEL STRATO EURO 150cc c/u

6º 7º 8º BICICLETA MOUNTAIN BIKE + CASCO c/u

9º AL 18º ÓRDEN DE COMPRA EN LOCAL DEPORTIVO POR \$250.000 c/u

lotería AGENCIA CORDOBA JOVEN AGENCIA CORDOBA DEPORTES Córdoba GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CÁMARA DE DISCIPLINA

Resolución N° 10/2026

En la Ciudad de CÓRDOBA, a los veintiocho días del mes de octubre de DOS MIL VEINTISEIS, se constituyó la CÁMARA DE DISCIPLINA de la UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY, conformada por el Dr. Carlos Dionisio Aguirre, el Dr. Enrique López Amaya, y el Dr. Marcelo J. Rinaldi, presidida por este último; a los fines de resolver el Recurso de Reconsideración y Apelación interpuesto por: el Sr. Luis Russo, D.N.I. N° 35.556.215, en su condición de Entrenador del Plantel Superior de Primera División de SAN MARTÍN RUGBY CLUB, y Raúl Héctor Franco, D.N.I. N° en su condición de Presidente y representante legal del Club en contra de la resolución dictada por la Sala I de la Comisión de Disciplina. FECHA: 10/09/2026. PARTIDO: Palermo Bajo vs San Martín de Villa María. (S.M.R.C.). DIVISIÓN: Primera: ÁRBITRO INFORMANTE: Agustín Altabe FALTA INFORMADA: Cualquier otro acto contrario al buen comportamiento deportivo(art. 7.1.26 RdD-UAR)

I.- Y VISTOS: A.- Sanción: Que la Sala I de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby resolvió: "...1.APLICAR al Sr. Luis Russo, staff de San Martín de Villa María, la sanción de SUSPENSIÓN de OCHO (8) fechas de toda actividad relacionada con el rugby, a computarse desde el día 30 de agosto de 2026(art. 5.1.1.c RdD-UAR)....".

B.- Informe Arbitral: Que el informe arbitral del Referí Agustín Altabe señala: "...A los 70 minutos de partido, luego de sancionar una infracción a favor de SMVM, el entrenador Russo Luis grita de manera descontrolada, desmedida y enérgica, diciendo: "Altabe cuantos penales más vas a cobrar, cuantos penales más vas a cobrar Altabe para sacar tarjeta, cuantos más faltan" mientras sacudía sus brazos tipo "aleteo" y realizaba gestos con ambos brazos sin control en forma de manifestar un reclamo excesivo. Frené el tiempo, llame al capitán que me dice: "ya lo escuché no me expliques mucho", posteriormente le muestro la tarjeta roja al entrenador..."

C.- Fundamentos de la Sala I: Informe del árbitro: la resolución de la Sala remite a su lectura en honor a la brevedad advirtiendo que el informado tuvo acceso completo al mismo al momento de la audiencia. Sin embargo, esta Cámara de Disciplina, requirió por Secretaría el Informa Arbitral a los fines de ser incorporado en su totalidad. Asimismo, la Sala de Disciplina para arribar a dicha conclusión señaló: "...I). El objeto de la audiencia y del proceso está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento del art. 7.1.26 RdD-UAR, que tipifica "cualquier otro acto (no mencionado previamente) contrario al buen comportamiento deportivo". II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby tiene por acreditados los hechos relatados en el informe arbitral, el cual, conforme lo dispuesto por el art. 9.2.1 del RdD-UAR, hace plena prueba de los hechos y conductas denunciadas, al no haberse incorporado al expediente elementos que ameriten apartarse de él. En consecuencia, se concluye que el informado Russo cometió la falta que le fuera atribuida, la que configura la conducta prevista en el art. 7.1.26 del Reglamento de Disciplina de la UAR. III). Corresponde entonces evaluar la gravedad de la infracción y la existencia de factores atenuantes y/o agravantes(art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. Esta Comisión encuadra el hecho como de Nivel Medio, que para la infracción del art. 7.1.26 RdD-UAR prevé un punto de entrada de 7 (siete) semanas. No se advierten factores atenuantes a favor del informado. Por el contrario, esta Comisión pondera como agravante (art. 6.9.2 incs. a) y b) RdD-UAR) la múltiple reincidencia del informado en este tipo de conductas, lo que evidencia la necesidad de un elemento disuasivo frente a dicho patrón de infracciones. En virtud de ello, corresponde incrementar la sanción por encima del punto de entrada de Nivel Medio, fijándose la misma en 8 (ocho) fechas, sin reducción alguna. Se aclara que, conforme el art. 5.1.1.c) del RdD-UAR, la suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby.

D.- Recurso de Apelación: Que ante dicha resolución, el recurrente Sr. Luis Russo, D.N.I. N° 35.556.215, en su condición de Entrenador del Plantel Superior de Primera División de SAN MARTÍN RUGBY CLUB, y Raúl Héctor Franco, D.N.I. N° en su condición de Presidente y representante legal del Club interponen en tiempo y forma Recurso de Reconsideración y Apelación(arts. 10.2.1, 10.3 y concordantes del R.D. 2025). En su escrito, el recurrente expresa la desproporcionalidad de la sanción citando numerosos precedentes de distintas Sala de Disciplina y de esta Cámara. Sucintamente, señala que ameritan por sí solos su revocación: (a)arbitrariedad manifiesta, por ausencia de fundamentación suficiente tanto en la fijación del punto de entrada como en la denegación en bloque de los atenuantes acreditados, y por incurrir en autocontradicción con el propio texto del informe arbitral que dice ponderar; y(b)trato discriminatorio, por apartarse sin razón alguna del criterio uniforme y constante seguido por esa misma Comisión en casos sustancialmente idénticos o de mayor gravedad material, según se expone en el cuadro comparativo del Capítulo III de dicho recurso. Desarrolla en su primer ítem el recurrente que la resolución recurrida asienta: "No se advierten factores atenuantes a favor del informado". Dicha aseveración colisiona frontalmente con el descargo por escrito formulado por el Sr. Russo con fecha 07/09/2026, vulnerando el artículo 6.9.4 del RdD-UAR que manda a evaluar positivamente: Reconocimiento llano y oportuno del exceso (art. 6.9.4 inc. a): El encartado admitió desde su primera presentación haberse excedido en el tono y en el modo del reclamo. Conducta procesal colaborativa y respeto (art. 6.9.4 inc. d): Se retiró inmediatamente de la cancha acatando la decisión arbitral sin provocar disturbios anexos ni entorpecer el juego. Arrepentimiento expreso y disculpas(art. 6.9.4 inc. f): Formuló un sincero pedido de disculpas a la terna arbitral y a esta Comisión, manifestando además que venía realizando un

trabajo introspectivo para evitar este tipo de reacciones. Trayectoria y compromiso formativo (art. 6.9.4 inc. g): Acreditó una extensa vida deportiva dedicada al rugby, con un compromiso cotidiano en la planificación de entrenamientos y partidos, la coordinación de las prácticas semanales y la asistencia a los compromisos competitivos de los planteles.

II.- Y CONSIDERANDO:

Seguidamente, el señor Presidente de la Cámara de Disciplina informa que las cuestiones a resolver son:

1. ¿Corresponde revisar el quantum de la sanción impuesta por la Sala I al recurrente Luis Russo?
2. ¿Qué resolución corresponde dictar?

A.- ANÁLISIS Y CONTROL DE LOGICIDAD DE LA SANCIÓN:

1. Esta Cámara de Disciplina ha sostenido de forma pacífica y constante que las facultades discrecionales de las Salas en la determinación de las sanciones son revisables en supuestos de Motivación Omisiva o Motivación Contradictoria. Examinadas las actuaciones, entiendo que le asiste razón al recurrente en cuanto a que la resolución de la Sala I incurrió en una omisión motivacional al afirmar formalmente que "no se advertían factores atenuantes", cuando el Sr. Luis Russo reconoció de forma llana el exceso, acató sin desórdenes la medida disciplinaria en la cancha, formuló un arrepentimiento explícito y pidió disculpas a las autoridades arbitrales y de la Unión (art. 6.9.4 incs. a, d y f del RdD-UAR). Dichas circunstancias debieron ser objeto de valoración ponderada y no ser descartadas de plano.

2. Ponderación entre Atenuantes Acreditados y Agravantes por Reincidencia:

Al asumir la Cámara el juzgamiento de la medición del castigo, se confirma el encuadramiento de la infracción en el Nivel Medio (art. 7.1.26 del RdD-UAR), cuyo punto de entrada reglamentario está fijado en 7 (siete) semanas.

A los fines de graduar la sanción final:

> Operatividad de los Atenuantes: La acreditación de la conducta procesal colaborativa, la asunción de responsabilidad y las disculpas ofrecidas operan como factores que justifican la mitigación de la sanción por encima de la escala base o, en su defecto, impiden que la sanción supere el punto de entrada Nivel Medio.

> Operatividad de las Agravantes: Sin embargo, esta Cámara no puede dejar de soslayar la existencia del agravante de múltiple reincidencia que registra el Sr. Russo en este tipo de conductas de reclamos a los jueces (art. 6.9.2 incs. a y b RdD-UAR). Dicha conducta reiterada exige neutralizar una reducción por debajo del punto de entrada para preservar la función disuasiva del régimen disciplinario.

En consecuencia, mediante una adecuada ecuación de proporcionalidad y razonabilidad jurídica, la ponderación del peso de los atenuantes omitidos por la Sala I desarticula el incremento de 1 semana que aquélla había aplicado por encima del punto de entrada. Al neutralizarse recíprocamente el agravante de la reincidencia con los atenuantes debidamente acreditados, la sanción justa y adecuada queda fijada en el punto de entrada de Nivel Medio, es decir, en SIETE (7) FECHAS / SEMANAS DE SUSPENSIÓN.

B.- SITUACIÓN PROCEDIMENTAL DE SAN MARTÍN RUGBY CLUB:

Respecto del Recurso interpuesto en forma conjunta por el Sr. Raúl Héctor Franco en representación de San Martín Rugby Club, advirtiéndose que la sanción objeto de revisión recae exclusivamente de manera personal e individual sobre el Sr. Luis Russo en su carácter de integrante del staff, corresponde tener por atendida la pretensión institucional en la misma medida en que se acoge parcialmente el recurso en favor de su entrenador.

VOTACIÓN:

El señor Vocal Dr. Enrique López Amaya, dijo:

Estimo correcta la fundamentación y solución expresada por el vocal preopinante, por lo que adhiero a la misma en un todo, votando en consecuencia de igual forma.

El señor Vocal Dr. Carlos Dionisio Aguirre, dijo:

Estimo correcta la fundamentación y solución expresada por el vocal preopinante, por lo que adhiero a la misma en un todo, votando en consecuencia de igual forma.

IV.- Por todo lo expuesto, normas disciplinarias citadas de la U.A.R. esta Cámara de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby;

RESUELVE:

I.- HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Luis Russo y por el Sr. Raúl Héctor Franco en representación de SAN MARTÍN RUGBY CLUB, y en consecuencia MODIFICAR el punto 1 de la resolución dictada por la Sala I de la Comisión de Disciplina de fecha 10/09/2026.

II.- APLICAR al Sr. LUIS RUSSO (staff de San Martín Rugby Club) la sanción de SUSPENSIÓN de SIETE (7) FECHAS / SEMANAS para realizar cualquier tipo de actividad relacionada con el rugby, a computarse desde el día 30 de agosto de 2026, conforme a lo dispuesto por los arts. 5.1.1.c, 6.9.2, 6.9.4 y 7.1.26 del RdD-UAR.

III.- NOTIFIQUESE, comuníquese y archívese.

Firman: Dr. Carlos Dionisio Aguirre (Vocal), el Dr. Enrique López Amaya (Vocal), y el Dr. Marcelo J. Rinaldi (Vocal)

COMISIÓN DE TORNEOS / REFERATO

PROGRAMACION 2026

TORNEO TOP DIEZ - REGION CENTRO 2026

CUARTOS DE FINAL - Categoría Primera

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 31/10	14:00	1ra.	Jockey Club Cba.			San Martín R.C.	Jockey C. Cba	Altabe A. RA1 Pettina M. RA2 Gómez J. 4to. Olalla J.
	SAB 31/10	18:00	1ra.	Cba. Athletic Club			C. Universitario Cba.	CAC Sede	Morra E. RA1 Ferrero V. RA2 Turek A. 4to. Beazzutti D.

TORNEO SUPER 9 "B" 2026

SEMIFINALES y REPOSICIONAMIENTO - Categoría Primera

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 31/10	16:00	1ra.	A.C. Baguales R.C.			Los Cuervos R.C.	Jesús María	Corvalán S. RA1 Tirante G. RA2 Sorbera L. 4to. Funes A.
	SAB 31/10	16:00	1ra.	Córdoba Rugby Club			Alta Gracia R.C.	Cba. Rugby	Romero L. RA1 Murua A. RA2 Leiva M. 4to. Schwartz C.
	SAB 31/10	16:00	1ra.	Río Tercero R.C.			Aero Río Cuarto	Río III	Coronado H. RA1 Hernández C. RA2 Cappellini G.

TORNEO DESARROLLO SUR/CENTRO - ZONA CAP/ESTE - 2026

FINAL COPA ORO - Categoría Primera

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	DOM 01/11	15:00	1ra.	Conas R.C.			Cuises de Porteña	Villa Giardino	Lozada S. RA1 Funes A. RA2 Romero L.

3er y 4to PUESTOS ORO - Categoría Primera

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	DOM 01/11	16:00	1ra.	Rosedal R.C.			Universidad Siglo 21	Rosedal	Luchetti L.

TORNEO DESARROLLO SUR/CENTRO - COPA ORO - 2026

a. Fecha - Categorías Primera

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 31/10	16:00	1ra.	V. Gral.Belgrano Rugby			Águilas Rugby Club	V. Gral. Belgrano	Zbura S. RA1 Sorbera J. RA2 Mingot P.
	SAB 31/10	15:30	1ra.	Ranqueles Rugby			Jockey Club Río IV	Laboulaye	Borsarelli D.
	DOM 01/11	16:00	1ra.	C.D y C. Union Oncativo			C. Nautico Fitz Simon	Oncativo	Ronco P.

TORNEO DESARROLLO SUR/CENTRO - COPA PLATA - 2026

FINAL COPA PLATA - Categorías Primera

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	DOM 01/11	16:00	1ra.	Villa Libertador R.C.			Ajedríz Cosquín	Univ. Católica	Luna D. RA1 Reartes G. RA2 Pregot F.

COPA PLATA - Categorías Primera

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	DOM 01/11	15:00	1ra.	Asoc.Ind. Dolores			Vicuña Mackenna RC	Gral. Cabrera	Schwartz C.

TORNEO PREINTERMEDIA "A" 2026										
FINAL - Categoria Preintermedia A										
N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SAB 31/10	21:00	Pre A	Jockey Club Cba. "A"			La Tablada "A"	Jockey C. Cba.	1	Riva E. RA1 Barrabino M. RA2 Humeres L.
3ro y 4to PUESTOS - Categoria Preintermedia A										
N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	-----	----	Pre A	Tala R.C. "A"			Palermo Bajo "A"	-----	TALA NO SE PRESENTA	
5to y 6to PUESTOS - Categoria Preintermedia A										
N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SAB 31/10	13:00	Pre A	Cba. Athletic Club "A"			Uru Cure RC	CAC Anexo	1	Damia O.
TORNEO PREINTERMEDIA "B" 2026										
SEMIFINALES - Categoria Preintermedia B										
N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SAB 31/10	16:00	Pre B	Jockey Club Cba. "B"			Cba. Athletic Club "B"	Jockey C. Cba.	3	Barrabino M. RA1 Boscatto E. RA2 Oroñez E.
	SAB 31/10	12:00	Pre B	Tala R.C. "B"			La Tablada "B"	Tala Anexo	2	Sabena N. RA1 Luna D. RA2 Ronco P.
TORNEO M19 "A" 2026										
FINAL - Categoria M19 A										
N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SAB 31/10	18:30	M19 A	Jockey Club Cba. "A"			La Tablada "A"	Jockey C. Cba.	1	Olmedo I. RA1 Pettina M. RA2 Boscatto E.
3ro y 4to PUESTOS - Categoria M19 A										
N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	-----	----	M19 A	Palermo Bajo			Jockey Club VM	Palermo Bajo	NO PRESENTA PB. WO PARA JCVM	
5to y 6to PUESTOS - Categoria M19 A										
N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	-----	----	M19 A	Uru Cure RC "A"			Tala R.C. "A"	-----	NO SE PRESENTA TALA A	
TORNEO M19 "B" 2026										
FINAL - Categoria M19 B										
N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SAB 31/10	16:15	M19 B	Tala R.C. "B"			Palermo Bajo "B"	Jockey C. Cba.	1	Quiroga L. RA1 Sabena N. RA2 Romero F.
TORNEO M17 "A" 2026										
FINAL - Categoria M17 A										
N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SAB 31/10	14:00	M17 A	Uru Cure RC "A"			La Tablada "A"	Soles del oeste	1	Dopaso L. RA1 Lozada S. RA2 Biondi E.
3er y 4to PUESTOS - Categoria M17 A										
N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SAB 31/10	10:30	M17 A	Tala R.C. "A"			Universitario Cba. "A"	Tala Anexo	2	Ledesma F.

TORNEO JUVENIL BLOQUE "B" 2026

24a. Fecha - Categorías Juveniles Bloque "B"										
Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 31/10	11:30	M15	La Tablada "B"			Tala R.C. "C"	Tablada Urca	1	Gigena T.
		13:00	M16						1	Humeres L.
	MIE 28/10	20:30	M17					El Bosque	2	Pregot F.
	VIE 30/10	21:45	M15	Tala R.C. "B"			Baguales JM	Tala Anexo	3	Callizo G.
		20:15	M16						3	Leiva M.
		20:15	M17						2	Murúa A.
	JUE 29/10	20:00	M15	Jockey C. Cba. "B"			Córdoba Rugby Club	Jockey C. Cba.	3	Latini F.
		21:30	M16						3	Vélez S.
	VIE 30/10	20:30	M17						3	Romero F.
	VIE 30/10	20:00	M15	Palermo Bajo "B"			Jockey C. Cba. "C"	Palermo Bajo		Pecchio F.
	SAB 31/10	13:00	M16				Cuervos de Bell Ville	Palermo Bajo	3	Sorbera L.
		13:00	M17						1	Tirante G.
	-----	----	M15	Universitario Cba. "B"			La Tablada "C"	CUC 7 Soles		
	SAB 31/10	10:30	M16						1	Boscatto E.
	-----	----	M17							
	SAB 31/10	10:30	M15	San Francisco R.C.			Cba. Athletic Club "B"	San Francisco	2	Ceballos M.
		10:30	M16						1	SE JUEGA COMO AMISTOSO. WO PARA SF
		12:00	M17						1	Tiranti R.
	SAB 31/10	11:00	M15	Urú Curé "B"			Alta Gracia R.C.	Soles del Oeste	2	Biondi E.
		-----	M16	Aero Club R IV					1	NO SE JUEGA
		11:00	M17	Urú Curé "B"					1	Lozada S.

AMISTOSOS 2026

Categorías VARIAS										
Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 31/10	10:00	M15	Tala R.C. B			Santa Fe Rugby	Tala Anexo	3	Ninci T.
	VIE 30/10	20:00	M15	Encuentro Americano 12 min. ATHLETIC – JOCKEY – BAJO – J.C.V.M. – C. PAZ				CAC Anexo	y 3	Sorbera L. – Cena Mikita T.

SAB 31/10	09:00	M13	ENCUENTRO REGIONAL M13			CAC Anexo	Ceballos T. - Lubary L. - Latini F. - Gutiérrez T. - Millán M.	
SAB 31/10	09:00	M14	ENCUENTRO REGIONAL M14			Palermo Bajo	Altobelli C. - Coppetti F. - Cavaglia E. - Rodríguez A. - Funes A.	
JUE 29/10	19:15	M14	Club Palermo Bajo		Gim. y Esgrima Rosario	Palermo Bajo	2	Lubary L.
SAB 31/10	11:00	M2	V. Gral.Belgrano Rugby		Santa Rosa RC	Villa Gral. Belgrano	1	Sorbera J.
SAB 31/10	15:00	M1	Río Tercero RC		Aero Club Río Cuarto	Río III		Hernández C.
SAB 31/10	09:00	M13	Encuentro Luchi Carrara M12			Jockey C. Cba.	Tejero C. - Bornancini I. - Menne J. - Dionicio P. - Rodríguez Almada F. - Castañarez S. -	

CONSEJO DIRECTIVO

TESORERÍA

ACTUALIZACION DE ARANCELES DE FICHAJE 2026

Tesorería de la Unión Cordobesa de Rugby, informa la actualización en el valor de los Aranceles de Fichaje 2026.
Esta nueva tabla de valores tendrá vigencia a partir del 1 de Septiembre del cte.

ACTUALIZACION - FICHAJES 2026		
Mayo CLUB TOP 10 A	\$	158.895,00
Mayo CLUB SUPER 9 "B"	\$	111.227,00
Mayo CLUB JCVM, SMRC, URU CURE	\$	111.227,00
Mayo CLUB TABORIN - UNC	\$	111.227,00
Mayo CLUB DESARROLLO	\$	105.435,00
Juvenil M19/M13 CLUB TOP 10 A	\$	87.615,00
Juvenil M19/M13 CLUB SUPER 9 "B"	\$	61.331,00
Juvenil M19/M13 CLUB JCVM, SMRC, URU CURE	\$	61.331,00
Juvenil M19/M13 CLUB TABORIN - UNC	\$	61.331,00
Juvenil M19/M13 CLUB DESARROLLO	\$	55.539,00
Infantil M12/M10 CLUB TOP 10 A	\$	41.580,00
Infantil M12/M10 CLUB SUPER 9 "B"	\$	29.106,00
Infantil M12/M10 CLUB JCVM, SMRC, URU CURE	\$	29.106,00
Infantil M12/M10 CLUB TABORIN - UNC	\$	29.106,00
Infantil M12/M10 CLUB DESARROLLO	\$	29.073,00
MAYOR FEMENINO	\$	105.435,00
JUVENIL FEMENINO M13 M1-M2	\$	55.539,00
JUVENIL FEMENINO M8 M0	\$	29.073,00

SANCOR SEGUROS - DENUNCIA DE SINIESTROS Y RECLAMOS

- Para **Siniestros Anteriores al 1/5/2026:** Contactar a siniestros@grupopas.com.ar
- Para **Siniestros Posteriores al 1/5/2026:** Contactar a siniestros@olasseguros.com.ar

FICHAJES PROMO - OCTUBRE 2026

El Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby informa que a partir del 1 de Octubre 2026, el Fichaje Córdoba tendrá **Costo Cero**. El procedimiento de Registro y Fichaje UAR será el de siempre, debiendo abonar el valor del Fondo Solidario (\$17.000.-) y completar el EPC tal lo determinado por UAR. Al momento de presentar el EPC en cada Club, se omitirá la presentación del Ticket de Pago del Fichaje Córdoba (PagoTic).-

Consejo Directivo

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Acta 32/2026 - Sala Top10"A"

En la ciudad de Córdoba, a los veintisiete días de octubre de dos mil veintiséis, siendo las 19 hs., se constituye la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, con la presencia de los siguientes miembros: Juan Pablo Bastos, Alejandro R. Canals, Julio Adolfo Deheza, Gonzalo Perello, Pablo Sánchez, Carlos Gonella, Carlos Farias y Lucas Vahanian. Abierto el acto y existiendo quórum para sesionar, conforme la Reglamentación establecida en el Acta del 9/3/2026 de la Comisión Directiva de la Unión Cordobesa de Rugby (UCR), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

CITACIONES:

PARA EL MARTES 01 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 19.30 HS.

Primera Citación:

PARTIDO: TALA RUGBY CLUB vs CLUB LA TABLADA - Fecha: 24-10-2026 - DIVISION: M16 "A" - Informado: MARCELO CEBALLOS (ENTRENADOR CLUB LA TABLADA) - Arbitro informante: Lucas DOPASO - Falta Informada: "agresión verbal". El Sr. CEBALLOS queda suspendido provisoriamente para toda actividad relacionada al rugby hasta tanto se resuelva su situación. Se dispone citar al informado para que de manera presencial y/o virtual o por mail, a fin de que formule declaración en los términos del Reglamento de Disciplina en la sede de la Unión Cordobesa de Rugby sita en Av. Castro Barros N°155-Córdoba.

Primera Citación:

PARTIDO: JOCKEY CLUB CORDOBA vs LA TABLADA. Fecha: 23-10-2026. DIVISION: M19B Informado: AGUSTIN GARCIA CORTINEZ (LA TABLADA)- Arbitro informante: Enmanuel BOSCATTO. Falta Informada: "golpe de puño". Se dispone citar al informado para que de manera presencial y/o virtual o por mail, a fin de que formule declaración en los términos del Reglamento de Disciplina en la sede de la Unión Cordobesa de Rugby sita en Av. Castro Barros N°155-Córdoba.

HACER SABER: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: "unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar". Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.-

Siendo las 20:30 hs. y no habiendo más casos para tratar y habiendo resuelto todos por unanimidad, se da por terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido por los miembros presentes.-



REGLAMENTACION DE PASES INTERNACIONALES

Vigente desde el 3/06/2025

Les brindamos aquí una reseña de los puntos más significativos que fueron modificados:

- > Se unifica el plazo de 10 días, a contar desde que se solicita el pase en BD.UAR, para rechazarlo por el Club o la Unión emisora. (Anteriormente eran 10 días para el Club y, vencidos estos, 10 días más para la Unión).
- > El arancel del pase de un club a otro, de la misma unión, lo fija la unión.
- > El arancel del pase de un club a otro de distinta unión UAR es de 1 Fichaje UAR (\$ 17.000.-)
- > Los pases de jugadores de Rugby Infantil no tienen arancel ni requieren aprobación, son automáticos.
- > Se incluye el tema Pases Internacionales y Alto Rendimiento UAR.
 - > La normativa abarca a todos los jugadores que van a practicar rugby fuera de la jurisdicción de la UAR, vayan a una unión/club de otra Unión Nacional, a una Academia o a alguna organización no reconocida por WR, como por ejemplo la MLR.
 - > Para el caso que alguien no cumpliera con este requisito, si deseara regresar está inhabilitado hasta que haga su descargo. Las uniones tienen la obligación de denunciarlo y pueden hacerlo hasta un año después que se haya fichado nuevamente.
- > Al proceso del **Pase internacional OUT** (Internacionales y SLAR) **lo inicia el jugador** contactando directamente con **Unión Cbesa. de Rugby** enviando la siguiente documentación:
 - a) Formulario local de Pases InterClub/Unión;
 - b) Formulario de Invitación de Invitación a Jugador firmado y sellado por el Club del Exterior;
 - c) Formunota del Club de Origen completado y firmado por sus autoridades;
 - d) un Ticket de Depósito de los **Gastos Administrativos UAR a la Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 - CUIT: 30-52721144-8** por la suma de **\$ 17.000.-**
 - e) un comprobante por el pago (por medio de <https://ucruguay.paypertic.com.ar/>) de los Derechos No Profesionales (\$ 17.000.-);
 - f) un comprobante por el pago, **sólo si correspondiere (+)**, de los derechos Formativos reclamados por el Club, cuyo monto derivará de la Escala de Aranceles de Pase Internacional por Categoría alcanzada por el jugador, mediante transferencia al alias **UCR1931**.
- > La oficina UAR de Pases Internacionales le brindará al jugador las instrucciones y facilidades para concretar su Pase Internacional. Las uniones tienen hasta 5 días para oponerse.-
- > El arancel de un pase internacional OUT para un jugador NO contratado es de 1 Fichaje UAR (\$ 17.000.-) y para el jugador contratado es de (+) hasta 500 Fichajes UAR (\$ 8.500.000.-). El arancel se paga a la unión y en caso de alguna dificultad a la UAR que le girará a la unión una vez concluido el trámite.
- > Si se diera el caso que un jugador va fuera de la jurisdicción de la UAR a un club como "no contratado" y luego es "contratado" o "pasa a otro club como contratado" en un término de tres años El Club o Unión de Origen pueden reclamar el arancel como tal.
- > En caso de controversia, la Unión Provincial debe dirigirse a la UAR, quien considerará si debe elevarlo a WR.
- > El proceso del pase internacional IN para un jugador que estuvo fichado en UAR lo inicia el Club donde desea ficharse".
- > Si su último registro fue como "contratado UAR" y su contrato no está vigente, debe autorizarlo la UAR.
- > Si fue jugador profesional en otra jurisdicción nacional y nunca estuvo fichado en la BD.UAR, no puede jugar hasta transcurrido un año (12 meses).
- > Si un jugador es convocado a jugar en un seleccionado nacional de otro País, según Regulación WR, el jugador "debe dar aviso" pero no constituye un pase.
- > Cuando un jugador pide más de un pase internacional, no podrá jugar hasta transcurrido un año a contar desde que se le autorizó el nuevo pase, si el pase anterior fue autorizado dentro de los dos años anteriores.
- > Si un jugador es contratado por la UAR, se le da aviso a la Unión y Club donde está registrado. Si el contrato es el primero por más de un año, se denomina "Asignación Voluntaria por Primer Contrato", ya establecido por la UAR y que se practicó en el pasado; si el contrato es por menos de un año se garantiza que finalizado el mismo vuelve a su club donde estuvo registrado antes.
- > El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) define dónde puede haber jugadores no contratados y participar de seleccionados nacionales, o la UAR puede autorizarlos a jugar en equipos de otras uniones nacionales. Siempre debe registrárselo en la UAR o en esa otra unión nacional, en este caso se garantiza que vuelve a su club UAR, pero no constituye un pase. La lista de los jugadores que conforman el sistema AR debe ser comunicada por la UAR a las uniones al inicio de la temporada.
- > El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) establece el procedimiento para que un jugador contratado por la UAR juegue transitoriamente en el Rugby de Base.
- > No podrá participar en el Rugby de Base ningún jugador que tenga contrato vigente en otra unión, aún cuando esté de licencia.
- > El proceso del **Pase internacional IN** lo inicia la Unión local, solicitando en BD.UAR el pase internacional del jugador, para el Club que lo fichará, el jugador aportará a la Unión local su Clearance, o liberación emitido por la Unión del exterior y un Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos a la cta. cte. de UAR (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 - CUIT: 30-52721144-8) por la suma de **\$ 17.000.-**. Con esta documentación subida al sistema BD.UAR por la Unión local, la UAR procederá a habilitar al jugador para jugar en Argentina. Una vez habilitado, el jugador procederá con el mecanismo de Fichaje como el resto de los jugadores del Club.

TESORERÍA: Nuevo Alias para transferencias a la Unión Cordobesa de Rugby:

→ **UCR1931**